

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diciembre siete (7) de dos mil veintidós
(2022).-

Verbal promovida por **ALBERTO ZULUAGA RINCÓN** contra
FOTOMULTA MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFIA DE
COLOMBIA.

Radicado: 1100140030362020 00512 01.

Ingresó: 03/11/2022.

Conforme a las reglas establecidas en el artículo 321 y siguientes del Código General del Proceso, así como también, las previstas en el artículo 12 de la Ley 1223 de 2022, el juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR en el efecto DEVOLUTIVO el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la demandada FOTOMULTA MUSEO NACIONAL DE LA FOTOGRAFIA DE COLOMBIA contra la sentencia dictada en audiencia del 29 de septiembre del año que avanza, proferida por el JUZGADO 33 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
2. Se advierte que al día siguiente de la firmeza de esta providencia comenzará a correr el término de cinco (5) días previsto en el artículo 12 de la Ley 1223 de 2022 para sustentar el recurso de apelación.
3. Al vencimiento del término para sustentar, por secretaría córrase traslado de este por el término legal de cinco (5) días y, déjese constancia de ello en el sistema consulta Siglo XXI. Ingrése el expediente al Despacho cumplido lo anterior, para resolver lo que en derecho corresponda.
4. Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd9bed284c1bf36839fbec9084c095d26586bb4bb065bc0b4d46fca7e616c9d**

Documento generado en 09/12/2022 07:59:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>